

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL 001 DE 2016

(01 MAR 2016)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL E.S.P.C.V LA CIMARRONA ESP."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los Artículos 313, numerales 1, 6 y 365 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y de conformidad con las leyes 142 de 1994, Decreto 2424 de 2006, y las demás normas que las reglamentan,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adiciónese al objeto social de La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL E.S.P.C.V LA CIMARRONA ESP, la prestación del servicio de alumbrado público que comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.

Las actividades comprendidas en el servicio de Alumbrado Público serán, entre otras:

- Mantenimiento y expansión del conjunto de luminarias y elementos que integran la prestación del servicio de alumbrado público, que no formen parte de las redes de uso general del sistema de distribución de energía eléctrica.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y amplía especialmente el artículo 3 del Acuerdo Municipal 090 del 18 de diciembre de 1995.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de febrero dos mil dieciséis (2016), según Acta 018, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.


HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

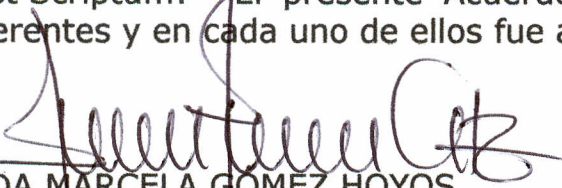
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintitrés (23) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), para sanción y publicación legal.


HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente


RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Vicepresidente Primero


DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **jueves 25 de Febrero de 2016, a las 5:45 de la tarde.**


DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 01 MAR 2016. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 01 MAR 2016, se pública este Acuerdo.


DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos